



República de Colombia

- 2213



Aa017906495

1106700

CMP

NUMERO: DOS MIL DOSCIENTOS TRECE (Nº 2.213) -----

FECHA: JUNIO 23 DEL 2.015 -----

CLASE DE ACTO: COMODATO SC.-----

PERSONAS QUE COMPARECEN: LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA, obrando en representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y el Brigadier General NELSON RAMÍREZ SUÁREZ, obrando en representación de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 300-87826.-----

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JUNIO ----- de dos mil quince (2.015), ante mí CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ ----- Notario Tercero ----- del Círculo de Bucaramanga, compareció el doctor, LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.735.719 expedida en San Andrés (Sder), quien manifestó que en el presente acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Nit. 890.201.222 en su condición de alcalde, calidad que acredita con copia de la escritura pública siete mil ciento diez (7.110) de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga, todo lo cual acredita con copia de la escritura publica y certificado del desempeño de las funciones expedida por la secretaría administrativa de la alcaldía de Bucaramanga, cuya copia se protocoliza en este documento y dijo:=====

PRIMERO: Que en el carácter antes mencionado otorga a título de COMODATO, por el término de cinco (5) años a favor de la POLICIA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con el Nit. 900.233.117-8 representada legalmente en este acto por el Brigadier General NELSON RAMÍREZ SUÁREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.151.904 expedida en Floridablanca, según delegación conferida mediante resolución número 01836 del 30 de abril de 2.015, emanada



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



CA100000164

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

de la Dirección General de la Policía Nacional. Un predio junto con las construcciones allí levantadas, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, el cual se segrega del predio de mayor extensión ubicado en la carrera 21 No. 49 PAR con calle 49 y 50 del Barrio La Concordia en Bucaramanga, con un área aproximada de 200 metros cuadrados, y alinderado así: POR EL NORTE, en 20 metros con el Parque La Concordia, POR EL SUR, en 20 metros con el Parque La Concordia, POR EL ORIENTE, en 10 metros con el Parque La Concordia, POR EL OCCIDENTE, en 10 metros con el Parque La Concordia de propiedad del municipio de Bucaramanga. El predio antes descrito pertenece al de mayor extensión que cuenta con un área de 2.486 metros cuadrados y cuyos linderos son: POR EL NORTE, con la calle 49 al medio en extensión de 54 metros con lotes urbanos, POR EL SUR, con la calle 50, en extensión de 53.30 metros con lotes urbanos, POR EL ORIENTE, con la carrera 22 al medio en extensión de 39.30 metros con lotes urbanos. POR EL OCCIDENTE, con la carrera 21 al medio en extensión de 39.80 metros con la plaza de mercado La Concordia. El predio restante que se reserva el Municipio de Bucaramanga tiene un área aproximadamente 2.286 metros cuadrados y alinderado así: POR EL NORTE, con la calle 49 al medio en extensión de 54 metros con lotes urbanos y en 20 metros con el CAI La Concordia, POR EL SUR, con la calle 50, en extensión de 53.30 metros con lotes urbanos y en 20 metros con el CAI La Concordia. POR EL ORIENTE, con la carrera 22 al medio en extensión de 39.30 metros con lotes urbanos y 10.00 metros con el CAI La Concordia. POR EL OCCIDENTE, con la carrera 21 al medio en extensión de 39.80 metros con La Plaza de Mercado de La Concordia y en 10.00 metros con el CAI La Concordia.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: El predio dado en comodato por el presente instrumento se identifica por el folio de matrícula inmobiliaria número **300-87826** y número catastral **010500180001000**.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: El predio de mayor extensión es de propiedad del municipio de Bucaramanga, por compra hecha a MARIA STUNKEL DE ESCANDÓN y BERNARDO ESCANDÓN, según escritura número 1416 del 14-10-1941 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, registrada el 28-10-1941



en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.-----

SEGUNDO: Que el lote de terreno y las edificaciones allí construidas que por medio del presente instrumento se otorga en COMODATO a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con el Nit. 900.233.117-8, se encuentra ubicado en la dirección antes descrita.-----

TERCERO: Que el área de terreno y las edificaciones allí contruidas que por medio de este instrumento se otorga en **COMODATO** a favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con el Nit. 900.233.117-8, debe destinarse exclusivamente para el funcionamiento del **CAI LA CONCORDIA**.-----

CUARTO: Los gastos tales como, mantenimiento, pago de servicios públicos, pago de materiales, mano de obra, remodelación entendiéndose éstas como reparaciones locativas y los demás a que haya lugar para el debido mantenimiento del inmueble objeto del comodato en el transcurso del mismo, estarán a cargo de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con el Nit. 900.233.117-8, y quedarán de propiedad del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, sin que deba pagar valor alguno por estas.-----

QUINTO: En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con el Nit. 900.233.117-8, cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma o cambie la destinación del inmueble, así como al vencimiento del contrato de COMODATO, el Municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio incluídas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el COMODATARIO, sin que por éstas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con el Nit. 900.233.117-8.-----

SEXTO: Para la legalización del contrato de COMODATO, es requisito su protocolización a través de escritura pública y correspondiente registro en la



República de Colombia

29/12/2014 10:30:30 AM

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

Oficina de Instrumentos Públicos, cumpliendo los parámetros señalados por la ley, siendo de cargo de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con el Nit. 900.233.117-8, todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.-----

SÉPTIMO: Una vez se legalice la correspondiente escritura pública, LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con el Nit. 900.233.117-8, deberá constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada en el País, una garantía que ampare el bien objeto del contrato contra todo riesgo, por el valor de reposición del bien y por un término igual a la duración del COMODATO, esto es, CINCO (5) AÑOS.-----

OCTAVO: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: De acuerdo con el artículo 5.1.6. del Decreto 0734 de 2012, LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con el Nit. 900.233.117-8, se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del presente contrato de comodato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley (Art. 6, decreto 4828 de 2008).-----

NOVENO: El COMODATARIO será el responsable de todos los gravámenes que se causen con cargo al inmueble objeto del COMODATO y hasta por el último día que se haya perfeccionado el mismo.-----

DÉCIMO: El COMODATARIO se compromete a cumplir con todas las obligaciones que en su calidad le atribuye el Código Civil Colombiano.-----

DÉCIMO PRIMERO: El COMODATARIO, entregará informes periódicos sobre el estado del inmueble cada seis (6) meses para junio 30 y diciembre 30 de cada anualidad durante la duración del COMODATO, esto es cinco (5) años.-----

DÉCIMO SEGUNDO: El COMODATARIO atenderá las visitas y requerimientos que le haga el Municipio a fin de verificar el cumplimiento del objeto del COMODATO y el estado del bien inmueble.-----

DÉCIMO TERCERO: Los gastos notariales que demande la presente escritura correrán a cargo de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE



BUCARAMANGA, identificada con el Nit. 900.233.117-8.-----

PRESENTE: El Representante Legal para este acto Brigadier General **NELSON RAMÍREZ SUÁREZ**, según delegación conferida mediante resolución número 01836 del 30 de abril de 2.015, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional de anotaciones personales ya consignadas en este instrumento, manifestó: Que actúa en nombre y representación de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificada con el Nit. 900.233.117-8 en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** encargado para este acto y en tal carácter acepta para la misma la presente escritura pública y el contrato de **COMODATO** con todas las cláusulas en ella contenidas.-----

NOTA: LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES, ESTADO CIVIL Y NÚMERO DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.-----

ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE DICEN: 1.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 375157.--- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA --- SECRETARIA DE HACIENDA-, CERTIFICA QUE: MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, UNIFICADO.--- CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2015.--- PREDIO NUMERO: 010500180001000--- AVALUO: \$630.175.000-- DIRECCION: K 21 49PAR C 49 C 50--- VALIDO HASTA EL: 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.--- VALIDO PARA ESCRITURAS.---EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 04 DE JUNIO DE 2015.--- EL TESORERO (FDO.) ILEGIBLE.--- HAY SELLO Y ESTAMPILLA.-----

2.- AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – Bucaramanga – Floridablanca – Girón – Piedecuesta – No. VAL 278609.--- CERTIFICA QUE: MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO, con el



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



375157

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

Area Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCION DE VALORIZACION de la obra: **FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA**.--- PREDIO N° 010500180001000 de BUCARAMANGA.--- DIRECCION: K 21 49PAR C 49 C 50.---VALIDO HASTA: 04 DE JULIO DE 2015.---VALIDO PARA: ESCRITURA.--- Expedido en Bucaramanga, el día 04 DE JUNIO DE 2015--- Firma Autorizada (ilegible).--- Hay sello.-----

3.- PAZ Y SALVO NUMERO: 375156--- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA --- SECRETARIA DE HACIENDA-, TESORERIA GENERAL, CERTIFICA QUE: MUNICIPIO-DE-BUCARAMANGA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION.--- PREDIO NUMERO: 010500180001000.--- DIRECCION: K 21 49PAR C 49 C 50.--- VALIDO HASTA EL: 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.--- VALIDO PARA ESCRITURAS.--- EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 04 DE JUNIO DE 2015.--- FIRMA AUTORIZADA (ILEGIBLE).--- HAY SELLO Y ESTAMPILLA.-----

NOTA: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de conformidad con el Art.37 del Decreto ley 960 de 1.970.---

ADVERTIDOS Los otorgantes de la formalidad del registro se les leyó la presente escritura y la aprobaron por estar de acuerdo con lo pactado.--- Firman ante mí el Notario que doy Fé.--- Derechos Notariales, según Resolución número 0641 del 23 de enero de 2.015, por valor de \$ EXCENTA DERECHOS NOTARIALES _ _ _ _ _

NOTA: ESTA ESCRITURA FUE EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: Aa 017906495 / 017906496 / 017906497 /--- 017906498.-----

LOS OTORGANTES,

República de Colombia



Aa017906498

7

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: Aa 017906497. ---
(ACTO: COMODATO SC)

[Signature]
LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

c.c. #

[Signature]
Brigadier General NELSON RAMÍREZ SUÁREZ

c.c. # 91157904

EL NOTARIO TERCERO,



[Signature]
Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga

[Signature]
Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

[Signature]
Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

República de Colombia

29/12/2014 10:02:09 AM CEC@JCC

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

CA 104051167

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
ESPRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 14 HOJAS
CON DESTINO A POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE
BUCARAMANGA

DADO EN BUCARAMANGA A: 24 JUN 2015



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BUCARAMANGA

REPARTO NÚMERO : 2015-300-181 FECHA REPARTO : 12-06-2015 TIPO REPARTO : ORDINARIO

Impreso el 12 de Junio de 2015 a las 02:38:16 pm

MUNICIPIO : 001 BUCARAMANGA

RADICACIÓN : 2015-300-7-309

16 JUN 2015

ANEXOS : _____

CONTRATO(S) RELACIONADO(S)
CONTRATO (1) : 117_COMODATO

CUANTÍA O VALOR : 0

NÚMERO DE UNIDADES : 1

ENTIDAD(ES) PÚBLICA(S) RELACIONADA(S)
ENTIDAD PÚBLICA (1) : POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
ENTIDAD PÚBLICA (2) : MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CATEGORIA : 6 - SEXTA

NOTARIA ASIGNADA : 3 - NOTARIA TERCERA

Oficina de Registro : EOA

Recibido por : Jorge G

Fecha y Hora de Entrega : E. 14 de Jun



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

29/12/2014 10:30:53 a.m. CBR9913



C3108050155

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA
C Cadema S.A. N.E. 890305196

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



COPIA


COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

 Alcaldía de Bucaramanga	CERTIFICACIÓN LABORAL	Código: F-GAT-8100-238,37-027
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CL. No. 0145

NIT No. 890.201.222-0

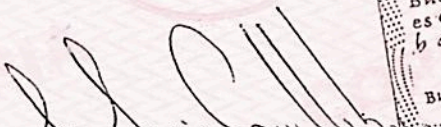
CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del Doctor **LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.735.719 expedida en San Andrés (Sder), se encontró que ejerce el cargo de **ALCALDE Código 005 Grado 26 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- Representante Legal**, quien fue elegido por votación popular en las elecciones del 30 de octubre de 2011 según credencial expedida el 08 de noviembre de 2011 por la Comisión Escrutadora Municipal y la Registraduría Nacional del Estado Civil; según Escritura Numero 7.110 del 30 de diciembre de 2011 toma posesión como **ALCALDE DE BUCARAMANGA**, por el periodo Constitucional que inicia el 01 de enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2015, y ejerciendo las funciones propias de su cargo.

No se adhieren y anulan estampillas de la Caja de Previsión Social Municipal por valor de cien pesos (\$100.00) M/cte, de Pro Electrificación Rural por valor de mil pesos (\$1.000.00) M/cte. Y de Pro-Hospital por valor de dos mil cien pesos (\$2.100.00) M/cte, por tratarse de un tramite Administrativo.

Se expide a solicitud del Doctor **HERNANDO VESGA DIAZ**, Director - Departamento Administrativo de la Defensoria del Espacio Publico de la Alcaldia Bucaramanga, en Bucaramanga a los cinco (5) días del mes de Mayo de Dos mil quince (2015)

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual ha tenido a la vista.
 23 JUN 2015
 Bucaramanga, Notabuc


LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Waldir Ragua - Auxiliar Administrativo (Sd)
 Revisó Aspectos Técnicos: Manuel Gustavo Osses Noriega

Dr. **CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ**
 Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

Teléfono: 6337000 Ext 180
 Calle 35 No.10-43

Código: F-GAT-8100-238,37-027	Versión: 1.0	Página 1 de 1
Elaboró: Gestión Administrativa y del Talento Humano	Revisó: SIGC	Aprobó: SIGC



República de Colombia
 Oficina Notarial del Municipio de Bucaramanga



Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
 NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

7 700173 277690



NUMERO DE ESCRITURA: SIETE MIL CIENTO DIEZ
----- (7.110) -----

CLASE DE ACTO O ACTOS: POSESIÓN DEL
ALCALDE DE BUCARAMANGA. -----
OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO

DE BUCARAMANGA, BUCARAMANGA. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
PEDRAZA C.C. 5.735.719 DE SAN ANDRES -----

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
REPUBLICA DE COLOMBIA, LOS TREINTA (30) DIAS, DEL MES DE DICIEMBRE,
DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE EL SUSCRITO HECTOR ELIAS ARIZA
VELASCO, NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, Y ANTE LOS
TESTIGOS SEÑORES SILVIA VALENTINA MANTILLA OLIVEROS, CHIRTIAN
FERNANDO BAUTISTA Y PAOLA ANDREA RAMIREZ JIMENEZ, TODOS
MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN BUCARAMANGA, PERSONAS DE BUEN
CREDITO, Y QUIENES SE IDENTIFICAN COMO APARECEN AL PIE DE SU
CORRESPODIENTE FIRMA, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO EL SUSCRITO
NOTARIO SE DESPLAZÓ AL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE, UBICADO EN
LA CARRERA 19 CON CALLE 33 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, Y
ESTANDO ALLÍ SE CONSTITUYÓ EN AUDIENCIA PÚBLICA Y -----

COMPARECIO

EL SEÑOR DOCTOR LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, QUIEN SE
IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5735719 DE SAN
ANDRES, Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN
BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL
VIGENTE, -----

El Notario de Bucaramanga da fe que este Luis Francisco Bohorquez Pedraza es vecino y domiciliado en Bucaramanga, ha tenido a la sociedad conyugal con [Nombre] el [Fecha] de [Mes] de [Año].

Y MANIFESTÓ:

PRIMERO: QUE FUE ELEGIDO COMO ALCALDE DE BUCARAMANGA
MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR REALIZADA EL PASADO [Fecha] (30) DE
OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011) Y ASÍ COMO TERCERO DEL CIRCULO DE
CREDENCIAL DE FECHA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)
EMANADA POR LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL Y
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, CUYA COPIA AUTÉNTICA SE

Hector Elias Ariza Velasco
Notario Séptimo del Circulo de Bucaramanga



República de Colombia

29/12/2014 10:30:00CEAF9138C03

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



ADJUNTA AL PRESENTE ESCRITO.-----

SEGUNDO: QUE EL SEÑOR DOCTOR LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, SOLICITA DE MANERA VOLUNTARIA AL SUSCRITO NOTARIO SÉPTIMO DE BUCARAMANGA, QUE LE TOMARA EL JURAMENTO Y LO POSESIONARA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y PARA TAL PROPÓSITO PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES SE INSERTAN DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA QUE HAGAN PARTE DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A SU CARGO, 1) FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA CREDENCIAL ELECTORAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL. 2) FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA; 3) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EMANADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; 4) CERTIFICACIÓN EMANADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA; 5) DECLARACIÓN EXTRAPROCESO NÚMERO 9964 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011; 6) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR; 7) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 9) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DEL COMPARECIENTE Y SU CÓNYUGÉ; 10) CERTIFICADO JUDICIAL.-----

TERCERO: ACTO SEGUIDO EL SUSCRITO NOTARIO LE TOMO EL JURAMENTO AL SEÑOR DOCTOR LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, BAJO CUYA GRAVEDAD MANIFESTÓ "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE BUCARAMANGA, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES".-----

CUARTO: ASÍ LAS COSAS POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO EL SEÑOR DOCTOR LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA, TOMA POSESIÓN COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EFECTOS APARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), Y DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA CINCO DE JUNIO DE 2015.-----

LEIDO QUE LES FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE AL EXPONENTE OTORGANTE LE IMPARTE SU APROBACION A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO FIRMA ANTE MÍ Y CONMIGO EL NOTARIO, QUEN DA FE.-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 94.400 -----

SUPERINDENTENCIA 4.015-- FONDO 4.015-----

El Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual se da a la vista a la vista

23 JUN 2015

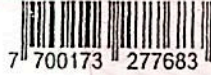
EL CIRCUITO NOTARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Cadema S.A. No. 896395346



DECRETO No.1681 DE 1.996. RES. 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010

IVA: \$ 15.104 -- -- DECRETO 2076 DE 1.992. ---

LHMB. - LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE. ---

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE

SEGURIDAD Nos: AA 173277690- 173277683- - - - -

CONTROL

RECIBIO DATOS :	<i>AS</i>	REVISION:	<i>AS</i>
EXTENDIO:	<i>AS</i>	NUMERO:	<i>4</i>
OTORGO:	<i>AS</i>	FOTOCOPIO:	

EL POSESIONADO

[Signature]
 LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
 C.C. 5.735.719 DE SAN ANDRES



El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual ha tenido a la vista
 23 JUN 2015
 Bucaramanga,

LOS TESTIGOS

Valentina Mantilla
 SILVIA VALENTINA MANTILLA OLIVEROS
 C.C. 1.098.681.541 DE BUCARAMANGA



[Signature]
 Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
 Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga



13

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



POLICIA NACIONAL

30 ABR 2015

RESOLUCIÓN No. (01836) DE 2015

Por la cual se efectúa una delegación al Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 80 de 1993, el artículo 51 de la ley 179 de 1994, las leyes 489 de 1998 y 1150 de 2007, el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional y el Municipio de Bucaramanga celebraron el Convenio de Cooperación No. 101 de fecha noviembre 11 de 2009, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos entre el Municipio de Bucaramanga y la policía Nacional con el fin de fortalecer el orden y la seguridad ciudadana en el Municipio de Bucaramanga", y plazo de ejecución de cinco años, contados desde la fecha de perfeccionamiento.

Que mediante prórroga y modificación No. 01 de fecha 03 de octubre de 2014, las partes ampliaron el plazo de ejecución por el término de cinco años y adicionaron como obligación del Municipio de Bucaramanga, entregar en calidad de comodato a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, los predios donde se encuentran ubicados las siguientes instalaciones policíacas: a) CAI Comercio, b) CAI San Pio, c) CAI San Francisco, d) CAI Centenario y e) CAI Viaducto

Que mediante comunicación oficial S-2015 017 del 07 de abril de 2015, el Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga solicitó la delegación para suscribir el contrato de comodato de la Defensoría del Espacio Público de la Alcaldía de Bucaramanga, exige como requisito a su protocolización mediante escritura pública y

Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga, que este folio de la cual es COPIA DE OTRA COPIA de la Oficina de Instrumentos Públicos, 23 JUN 2015, Bucaramanga,

Que verificada la pertinencia de la solicitud y la documentación allegada para el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, se considera viable la delegación solicitada

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

ARTICULO PRIMERO. Delegar en el Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga la competencia para celebrar con el Municipio de Bucaramanga contrato de comodato de los predios identificados y relacionados en la prórroga y modificación No. 01 al Convenio de Cooperación No. 101 de noviembre 11 de 2009, celebrado entre la Policía Nacional y el Municipio de Bucaramanga, donde se encuentran los siguientes Comandos de Atención Inmediata: a) CAI Comercio, b) CAI San Pio, c) CAI San Francisco, d) CAI Centenario y e) CAI Viaducto.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

29/12/2014 10:30:19M38C3J059R



Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO **01830** DEL **30 ABR 2015** HOJA No 2
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación al Comandante de la
Policía Metropolitana de Bucaramanga"

PARÁGRAFO: La delegación aquí conferida incluye la competencia para adelantar en representación de la Policía Nacional, la protocolización a través de escritura pública del mencionado contrato de comodato y su registro en la Oficina de Instrumentos Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. En ejercicio de la delegación aquí previsto, el Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga queda facultado para adelantar todos los trámites y actuaciones que demanda el oportuno, adecuado y eficaz ejercicio de la misma.


ARTÍCULO TERCERO. Una vez celebrado el contrato a que se refiere el artículo primero del presente acto administrativo, se deberá remitir copia del mismo a la Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

30 ABR 2015


General RODOLFO PALOMINO LOPEZ
Director General Policía Nacional

Escritura Pública y Notaría
Calle 42 No. 24 Torre B, Edificio
Torre de Escribanos, 241411,
Avenida Calles del Sur 1200 - Bogotá, D.C.

El Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga da fe que este folio
es COPIA DE OTRA COPIA la cual
ha tenido a la vista
23 JUN 2015
Bucaramanga,



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga

Escritura Pública y Notaría
Calle 59 No. 20 - 21 Piso 1, AN - TEL: 315 93 46

Aplicación: 05-12-2015



República de Colombia

29/12/2014 10:30:53 a.m. C3R59M3

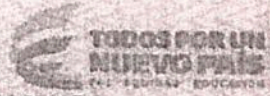
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



C3108050130



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA



No. S-2015- 012374 COMAN-GUBIR-1.10

Bucaramanga, 13 MAR 2015

ALCALDIA BUCARAMANGA

Doctor
LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
Alcalde Municipal de Bucaramanga,
Ciudad.

13 MAR 15 AM 10:40 13611

Asunto: Solicitud

De manera atenta me permito solicitar al señor Alcalde, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se formalice la entrega de los inmuebles CAI San Francisco, CAI Centenario, CAI San Pio y CAI Comercio, de acuerdo con lo establecido en la prórroga y modificación No. 01 del Convenio de Cooperación No. 101 del 11 de noviembre de 2009, en donde se autoriza el uso del terreno y ordena la entrega en comodato con plazo 31 de diciembre de 2014.

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual ha tenido a la vista
23 JUN 2015
Bucaramanga,

Atentamente,

Brigadier General NELSON RAMÍREZ SUÁREZ
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Anexo: Copia prórroga y modificación No. 01



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

Escuela: 19425 Elgo Johana Medina Vique
Favosa: 17448081 Enrique Martínez Eche
Favosa: 17448081 Mónica Hincapié Medina
Fecha de expedición: 03/03/2015
Circulación: C/Not/2015/0115/Boletín pública

Calle 41 - 11-44 / Barrio García Torres, Bucaramanga
Teléfono: 6233015 Ext. 504
mailto:arbor@nfpn.gov.co
www.nfpn.gov.co



Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.151.904

NUMERO

HAMPEZ SUAREZ

COLOMBIA

NELSON

NUMERO



IMPRESION DE DEDILLO

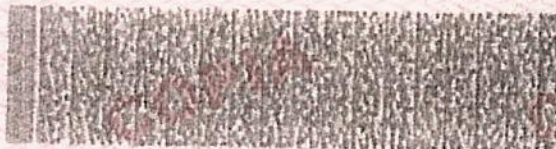
FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1963
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 A+ M
ESTATURA G/B RH SEXO

15-SEP-1981 FLORIDABLANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADURIA NACIONAL
BUCARAMANGA



A-1500130-70120010-M-0091151904-20040511

003530

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual ha tenido a la vista
23 JUN 2015
Bucaramanga



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8947 DE 2013

(1 A NOV 2013)

Por la cual se traslada a unos Oficiales Superiores de la Policía Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 42, numeral 2º, literal b), del Decreto Ley 1791 de 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Trasladar a unos Oficiales Superiores de la Policía Nacional, que se relacionan a continuación, a las unidades como en cada caso se indican, así:

Coronel HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.218.373, de la Dirección de Bienestar Social a la Policía Metropolitana de Cali, como Comandante, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Coronel NELSON RAMÍREZ SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.151.004, de la Dirección de Seguridad Ciudadana a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, como Comandante, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Coronel JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.110, de la Dirección de Incorporación a la Policía Metropolitana de Cartagena, como Comandante, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

En Bogotá, D.C., a los

16 NOV 2013

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual ha tenido a la vista 23 JUN 2015 Bucaramanga,



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



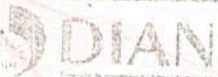
República de Colombia

29/12/2014 10:30:46ACF695F5EBC

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CAI 16151149



Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14146049830



(415)7707212489984(8020) 0000014146049830

6. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 3 3 1 1 7 - 8
9. DV: 8
13. Dirección nacional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
14. Buzón electrónico: (41)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:

5. Razón social: POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
36. Nombre comercial:
37. Sigla: MEBUC

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Santander
40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga
41. Dirección: CL 41 11 44
42. Correo electrónico: grute.mebuc@policia.gov.co
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 8339015
45. Teléfono 2: 8704637

CLASIFICACION

Actividad principal:
25. Código: 7 5 2 4
47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 2 2 6
48. Código:
49. Fecha inicio actividad:
50. Código: 1 2
51. Código:
52. Número establecimiento:

Responsabilidades

53. Código: 7 1 4

67. Remisión en la fuente a título de renta:
74. Informante de exigencia:

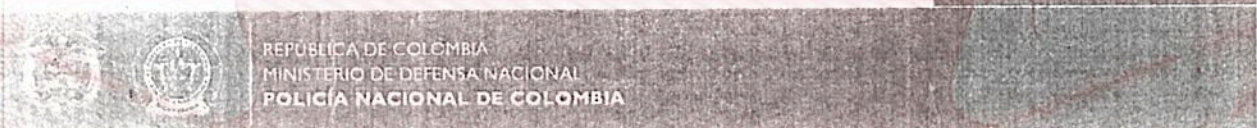
El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual ha tenido a la vista
Bucaramanga, 23 JUN 2015

Usuario aduaneros:
54. Código:
55. Forma:
56. Tipo:
57. Exportadora:
58. C.P.C.
59. Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Analista: SI [X] NO []
61. No. de Folio: 4
62. Fecha: 2 0 1 1 0 3 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2758 del 31 de Agosto de 2004.
63. Firma autorizada:
64. Nombre: VELANDIA MENESES PABLO ANTONIO
65. Cargo: Gestor I



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/06/2015 a las 12:28:32 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 91151904 y Nombres: RAMIREZ SUAREZ NELSON **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 54 N° 24-21, C.A.N. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Unidad de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000910 600
FAX: (571) 3159161 • E-mail: lew@policia.gov.co

Prospección para todos

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual ha tenido a la vista
23 JUN 2015
Bucaramanga, _____



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

29/12/2014 10303CSAP9H3ECAR



ca108050248



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 72510486



WEB
12:34:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de junio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, identificado(a) con NIT número 9002331178:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual ha tenido a la vista
Bucaramanga, 23 JUN 2015



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 72510762



WEB
12:42:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC 03 de junio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON RAMIREZ SUAREZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 91151904:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual ha tenido a la vista
23 JUN 2015
Bucaramanga,



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

República de Colombia

Portal notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

29/12/2014 10:38:299913BCeRCC



Ca108050147

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

25



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 3 de junio de 2015, a las 12:37:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	91.151.904
Código de Verificación	1035254402015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual ha tenido a la vista

23 JUN 2015

Bucaramanga, _____



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Digitado y Revisado Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 3 de junio de 2015, a las 12:38:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9002331178
Código de Verificación	1962015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual ha tenido a la vista

Bucaramanga, 23 JUN 2015



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

29/12/2014 10:30:19M3C6AFSC9A



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



[Handwritten signature]

CHRISTIAN FERNANDO BAUTISTA
C.C. 91.509.900 DE BUCARAMANGA



[Handwritten signature]
PAOLA ANDREA RAMIREZ JIMENEZ
C.C. 53.010.497 DE BOGOTÁ

EL NOTARIO SÉPTIMO

[Handwritten signature]
HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO

Es fiel autentica y PRIMERA fotocopia tomada de su original. Se expide con destino a LOS INTERESADOS

En Bucaramanga, ~~02 FEB 2012~~

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SÉPTIMO



Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual ha tenido a la vista
23 JUN 2015
Bucaramanga,



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION PERSONAL
5.73 719

BOHORQUEZ PEDRAZA

LUIS FRANCISCO



[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO: 09-MAR-1957

SAN ANDRES
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

21-ABR-1980 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
ALBERCAZAR, BOGOTA



6-1500113-45154177-M-0005725710-20061218 05228 00352B (2 220067561)

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fe que este folio es COPIA DE OTRA COPIA la cual ha tenido a la vista
23 JUN 2015
Bucaramanga,



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

[Handwritten signature]
DIRECTOR EJECUTIVO ARIZA VERDESCO
NOTARIO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA